



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
- SECCIÓN CUARTA -**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	11001333704220160008400
DEMANDANTE:	AGUAS REGIONALES EPM S.A. ESP
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

OBEDECE Y CUMPLE

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 23 de julio del 2021¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca modificó el numeral tercero de la sentencia de primera instancia dictada por este Despacho el 07 de junio de 2019, y dispuso en su lugar: "*A título de restablecimiento del derecho, ORDENAR a la SSPD la devolución del monto de \$50.719.000, a favor de la sociedad Aguas Regionales EPM S.A. ESP, junto con los intereses corrientes y moratorios a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 863 y 864 del E.T.*". Así mismo, confirmó la sentencia en todo lo demás. razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarenta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

Primero.- Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del auto.

¹ Ver fallo [aquí](#)

Segundo.- Por Secretaría, procédase al correspondiente **archivo**, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd18dc1f433928612e6c5062de6189e54895da97596fca621c64ed1dd03e96f7**
Documento generado en 17/11/2021 12:02:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>